



Resolución Sub Gerencial

Nº 0166-2013-GRA/GRTC-SGTT

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Expediente de Registro Nº 74467 del 19 Diciembre 2012, organizado por MARCO GUSTAVO CONDORI QUISPE Representante legal de EMPRESA DISTRIBUIDORA SAN FERNANDO E.I.R.L., por el que solicita el Cese de Operaciones por TRANSPORTE DE CARGA GENERAL e INSCRIPCION en el Registro Nacional de Transportes de Mercancías, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 25, 61, 68, 54 y 55 del Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC y su modificatoria D.S. Nº 006-2010-MTC, mediante el cual se reinicia las inscripciones en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías de Personas Naturales y Jurídicas, el recurrente ha cumplido con adjuntar los requisitos correspondientes a los trámites con número de orden **474 y 479 sobre Inscripción y Cese de Operaciones en el Registro Nacional de Transporte de Mercancías**, circunscrito en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobado mediante **Ordenanza Regional Nº 118 - Arequipa**;

Que por otro lado el Art. 61 del decreto Supremo 017-2009-MTC, establece que la conclusión de la autorización se da por renuncia del transportista, lo cual es materia de autos tal y como se acredita con la solicitud presentada por parte del administrado recurrente;

Estando al Informe Nº 058-2013-GRA/GRTC-SGTT-ATI, de fecha 18 de Enero del 2013, emitido por la Sub - Dirección de Transporte Interprovincial, así como lo dispuesto en la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por la **Resolución Ejecutiva Regional Nº 139-2012-GRA/PR**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **EMPRESA DISTRIBUIDORA SAN FERNANDO E.I.R.L.**, en consecuencia, se dispone el **CESE DE OPERACIONES** como transportista de mercancías por Cuenta Propia, con Registro 0405193CNG a nombre de **EMPRESA DISTRIBUIDORA SAN FERNANDO E.I.R.L.** Así mismo solicita la **INSCRIPCION** del vehículo C0C-794 (2012), en el Registro Nacional de Transporte terrestre de Mercancías, por Cuenta General.

ARTICULO SEGUNDO. Otorgar **PERMISO DE OPERACIÓN** a **EMPRESA DISTRIBUIDORA SAN FERNANDO E.I.R.L.**, y se dispone su **INSCRIPCION** en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías, expidiéndole el Certificado de Habilitación con el siguiente detalle:

| | | |
|-----------------------|---|---|
| MODALIDAD DE SERVICIO | : | Transporte Terrestre de Mercancías |
| NOMBRE O RAZON SOCIAL | : | EMPRESA DISTRIBUIDORA SAN FERNANDO E.I.R.L. |
| ZONA DE OPERACIÓN | : | Nacional |
| TIPO DE TRANSPORTE | : | General |
| UNIDAD MOTORIZADA | : | CAMION. |
| PLACA DE RODAJE | : | C0C-794 (2012). |
| VIGENCIA | : | Diez (10) años |

ARTÍCULO TERCERO. Encargar al Área de Transporte Interprovincial, la publicación en la página Web de nuestra institución de la presente resolución por un periodo mínimo de treinta (30) días.

Dada en la Sede de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre del Gobierno Regional – Arequipa a los **29 ENE. 2013**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Abg. **Hector R. Arredondo Valenzuela**
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA